

## Comentarios de los Responsables

De conformidad con el Acta No. 064-2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, suscrita en relación a la discusión de los resultados de la auditoría, se hizo constar que las autoridades de la Entidad no presentaron comentarios y documentos relacionados con el presente hallazgo.

## Comentario de la Auditoría

El presente hallazgo fue comunicado según oficio No. DAEE-016-053-2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, mediante el cual se otorgó un plazo de 3 días para presentar la documentación y argumentos de defensa que estimaran convenientes, sin embargo las autoridades de la Entidad no presentaron ninguna documentación e información relacionada para desvanecer la deficiencia encontrada, en tal sentido se confirma el presente hallazgo.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

| Cargo                            | Nombre                                 | Valor en Quetzales  |
|----------------------------------|--|---------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | PABLO FRANCISCO JAVIER REYES VILLATORO | 5,985.90            |
| TESORERO                         | PAOLO CESAR ESTUARDO CAMPOSECO CHANG   | 5,985.90            |
| TESORERO                         | JOSE (S.O.N.) HERRERA PEREZ            | 5,985.90            |
| GERENTE                          | LUIS ADRIAN PICON CARDONA              | 1,677.50            |
| <b>Total</b>                     |  | <b>Q. 19,635.20</b> |

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición



Al efectuar la revisión de los expedientes de las compras efectuadas por la Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, se verificó que se realizaron compras directas por valor total de Q502,855.89, en montos superiores a los Q10,000.00 en concepto de adquisición de uniformes deportivos, compra de boletos aéreos y artículos varios para la práctica del hockey, estableciéndose que las mismas no fueron publicadas en Sistema de Contrataciones de Estado.

### **Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 43 indica lo siguiente: La contratación que se efectuó en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta Q90,000.00, se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establece dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en Guatecompras, como mínimo lo siguiente: a) Detalle del bien o servicio contratado, b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado, c) Monto adjudicado.

### **Causa**

Inobservancia de las normas legales, relacionadas con la publicación de los documentos de compras directas en el portal de Guatecompras.

### **Efecto**

Falta de transparencia en los procesos de gastos por compra de bienes mayores a Q10,000.00 y menores de Q90,000.00

### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y al Contador General de la Entidad, para que en futuras adquisiciones se publique la información y documentos en el portal de Guatecompras.

### **Comentarios de los Responsables**



De conformidad con el Acta No. 064-2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, suscrita en relación a la discusión de los resultados de la auditoría, se hizo constar que las autoridades de la Entidad no presentaron comentarios y documentos relacionados con el presente hallazgo.

### **Comentario de la Auditoría**

El presente hallazgo fue comunicado según oficio No. DAEE-016-053-2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, mediante el cual se otorgó un plazo de 3 días para presentar la documentación y argumentos de defensa que estimaran convenientes, sin embargo las autoridades de la Entidad no presentaron ninguna documentación e información relacionada para desvanecer la deficiencia encontrada, en tal sentido se confirma el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

| Cargo                            | Nombre                                 | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|--|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | PABLO FRANCISCO JAVIER REYES VILLATORO | 4,489.79           |
| GERENTE                          | LUIS ADRIAN PICON CARDONA              | 4,489.79           |
| Total                            |  | Q. 8,979.58        |

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de fianzas de fidelidad**

#### **Condición**

Al examinar los expedientes de personal que corresponden al Contador y al Gerente General, quienes son personas responsables de la administración de la Entidad, se comprobó que no incluyen fianza de fidelidad como garantía en la administración de los recursos de la Entidad.

#### **Criterio**

El Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Título VII, Disposiciones Finales y Complementarias, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de fidelidad".



Así mismo, el Decreto No. 1986 de la Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 4to , literal a) indica: "Afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la Ley o un disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confié la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria , o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la Ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades".

### **Causa**

Incumplimiento a las normas legales, relacionadas con la emisión de fianza de fidelidad.

### **Efecto**

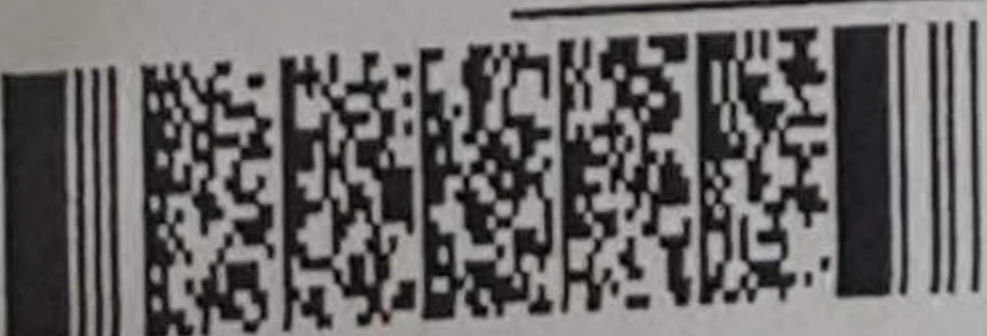
No existe respaldo a los intereses de la Entidad en caso que suceda pérdida o sustracción de valores, en detrimento del patrimonio.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito al Gerente General y al Contador para que en forma inmediata se agilicen las gestiones ante las entidades afianzadoras autorizadas que operan en el país, para la obtención de la respectiva Fianza de Fidelidad.

### **Comentarios de los Responsables**

Según nota sin número de fecha 28 de septiembre de 2016, la señora Victoria del Carmen Molina Tobar de Cruz, Contadora de la Entidad por el período 2012 y 2013, indica que: realizó la solicitud al Crédito Hipotecario Nacional para que emitiera una fianza de fidelidad y para el efecto adjunta copia de fecha octubre 2013, emitida por el Crédito Hipotecario Nacional, mediante la cual indican que no es posible extender la misma ya que no cuentan con los documentos necesarios para realizar dicha gestión.



## Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que los comentarios presentados por la Contadora de la Entidad del período 2012 y 2013, no son suficientes para desvanecer la deficiencia encontrada, no obstante que inició labores en el año 2012 y la nota presentada a la Comisión de Auditoría tiene fecha de octubre de 2013, así mismo dicha nota no constituye evidencia suficiente para justificar la falta de fianza. Respecto a los demás responsables cabe indicar que no presentaron ninguna prueba de descargo relacionada con el presente hallazgo.

### Acciones Legales y Administrativas

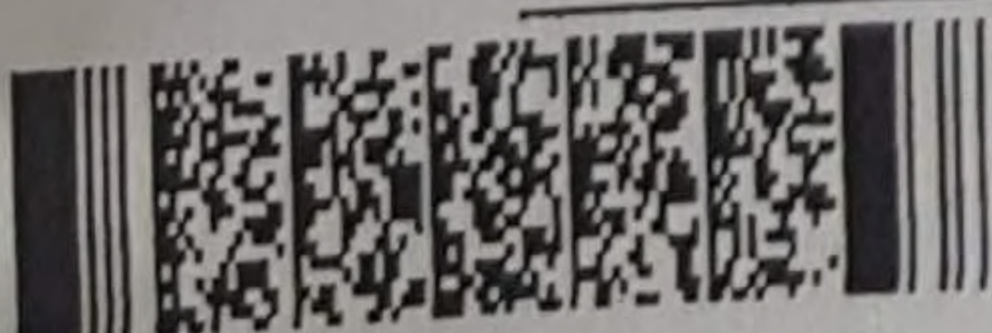
Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

| Cargo                            | Nombre                                   | Valor en Quetzales  |
|----------------------------------|--|---------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | PABLO FRANCISCO JAVIER REYES VILLATORO   | 5,985.90            |
| TESORERO                         | PAOLO CESAR ESTUARDO CAMPOSECO CHANG     | 5,985.90            |
| TESORERO                         | JOSE (S.O.N.) HERRERA PEREZ              | 5,985.90            |
| GERENTE                          | LUIS ADRIAN PICON CARDONA                | 1,677.50            |
| CONTADORA                        | VICTORIA DEL CARMEN MOLINA TOBAR DE CRUZ | 875.00              |
| CONTADOR                         | LUIS HUMBERTO CASTILLO VALLE             | 1,250.00            |
| <b>Total</b>                     |  | <b>Q. 21,760.20</b> |

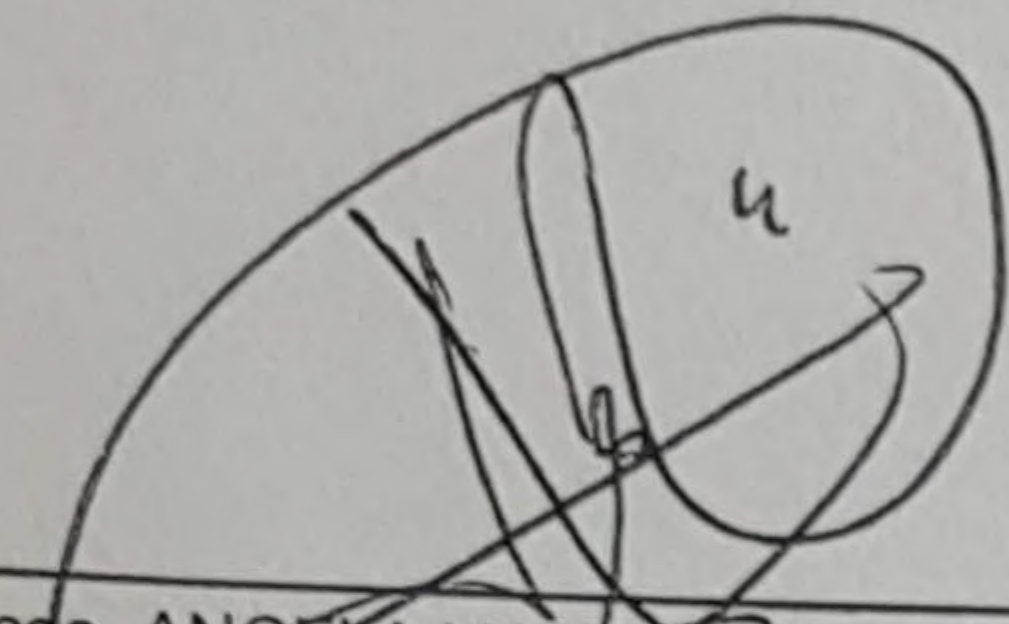
### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

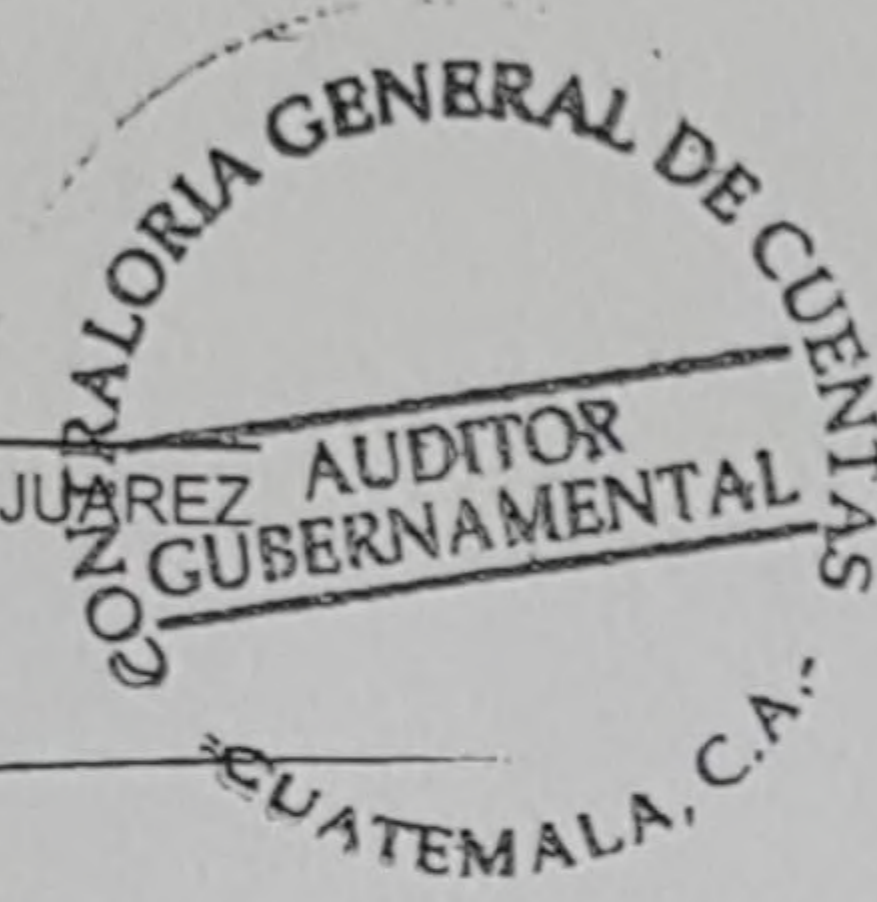
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

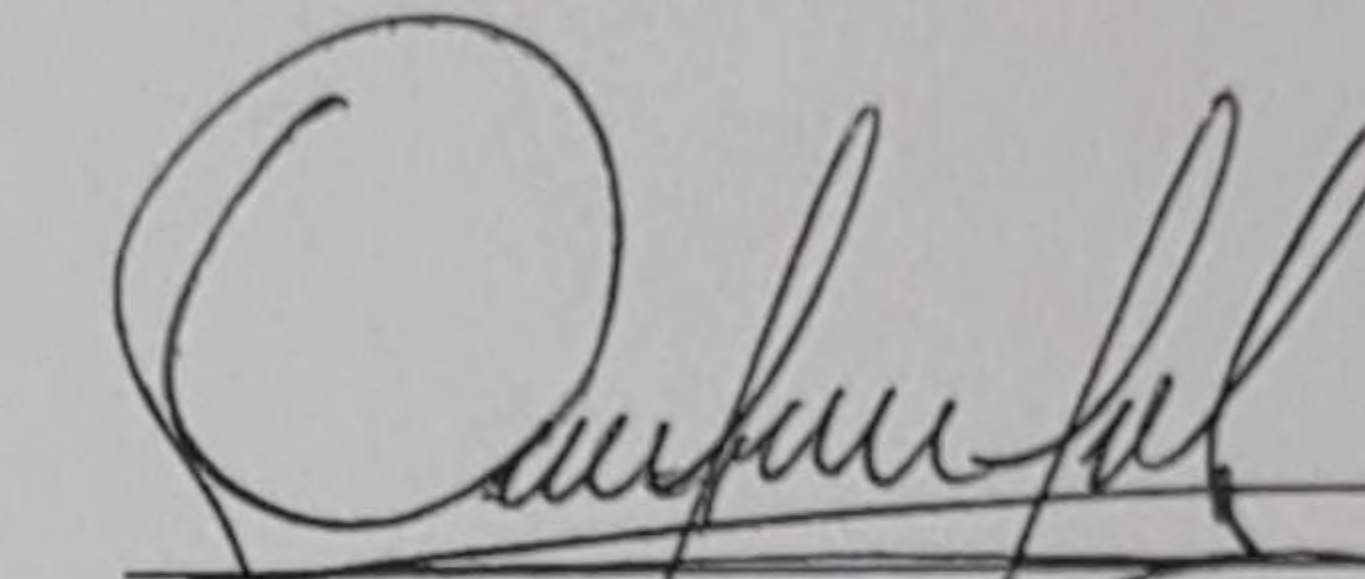
| No. | NOMBRE                                   | CARGO                            | PERÍODO                 |
|-----|--|----------------------------------|-------------------------|
| 1   | PABLO FRANCISCO JAVIER REYES VILLATORO   | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2012 - 31/12/2015 |
| 2   | PAOLO CESAR ESTUARDO CAMPOSECO CHANG     | TESORERO                         | 23/03/2012 - 23/01/2015 |
| 3   | JOSE (S.O.N.) HERRERA PEREZ              | TESORERO                         | 24/01/2015 - 31/12/2015 |
| 4   | LUIS ADRIAN PICON CARDONA                | GERENTE                          | 16/06/2012 - 31/12/2015 |
| 5   | VICTORIA DEL CARMEN MOLINA TOBAR DE CRUZ | CONTADORA                        | 01/05/2012 - 31/12/2013 |
| 6   | LUIS HUMBERTO CASTILLO VALLE             | CONTADOR                         | 02/01/2014 - 31/12/2015 |

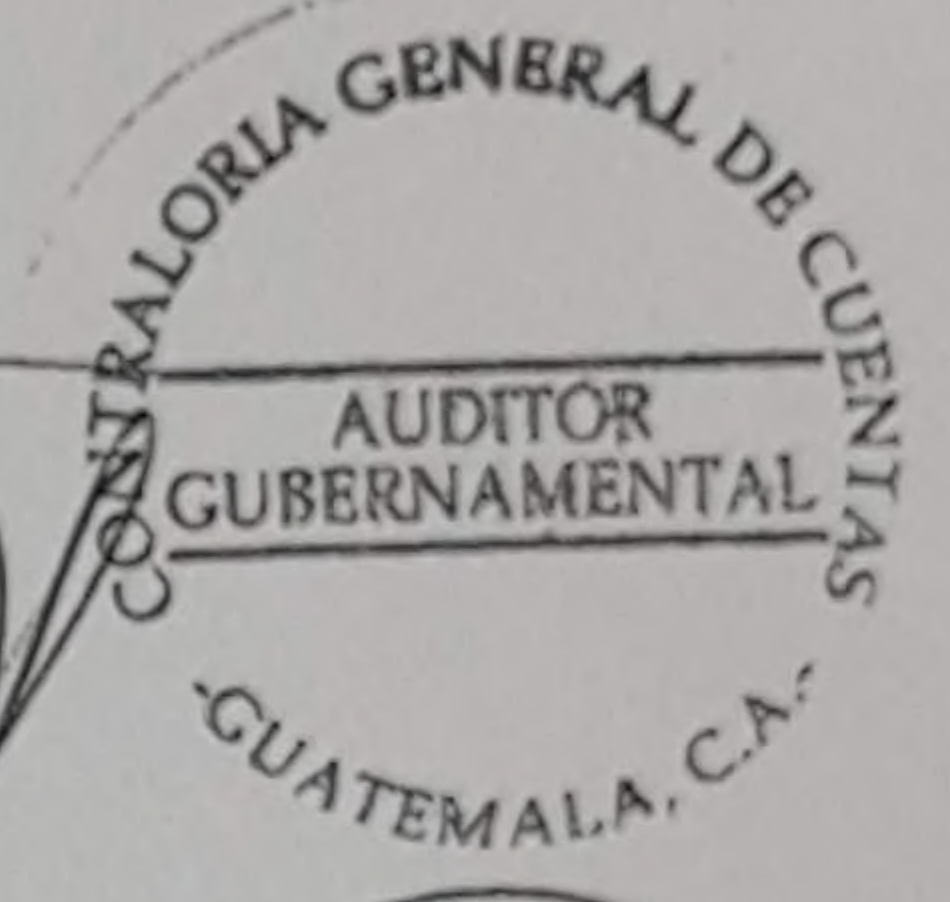



# 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA

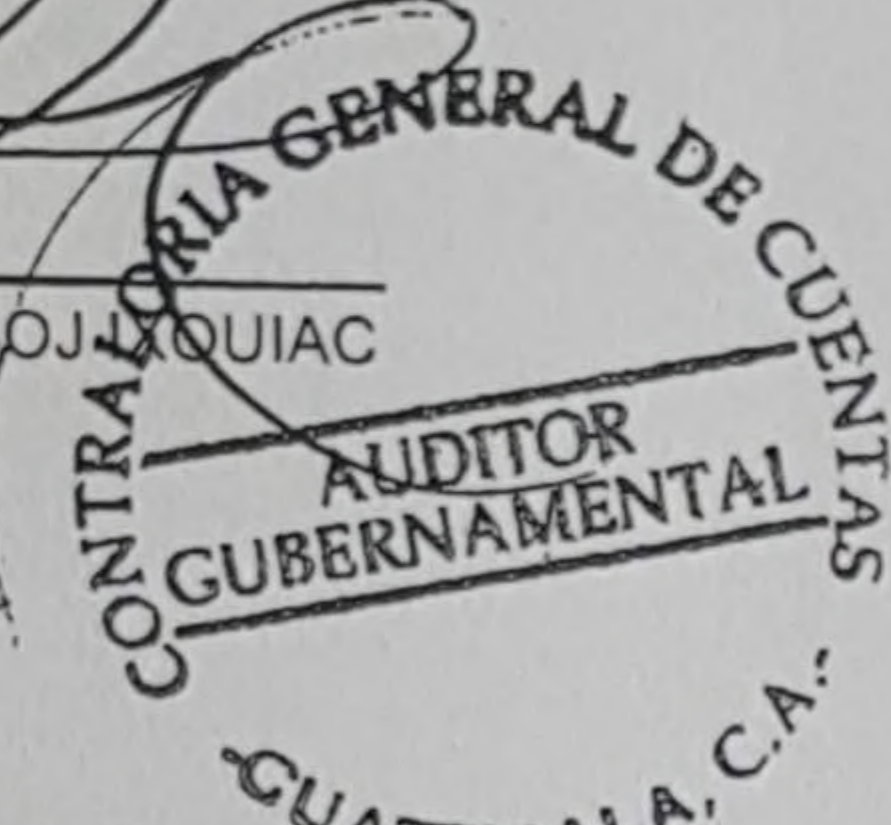
  
 Licda. ANGELA LUCRECIA ROMERO JUAREZ  
 Auditor Independiente

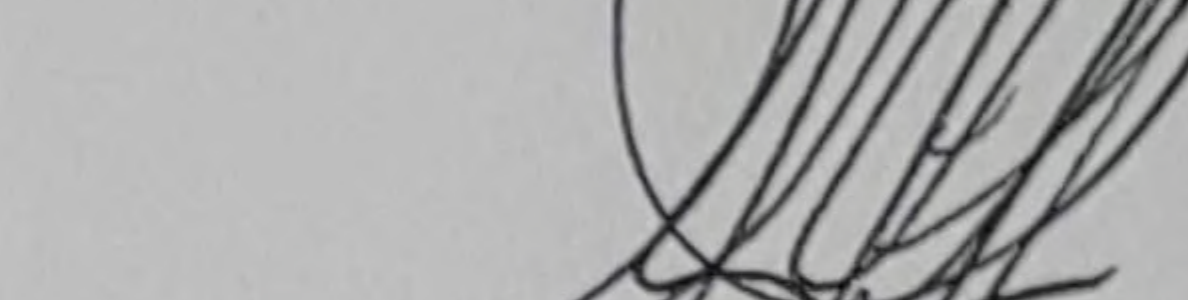


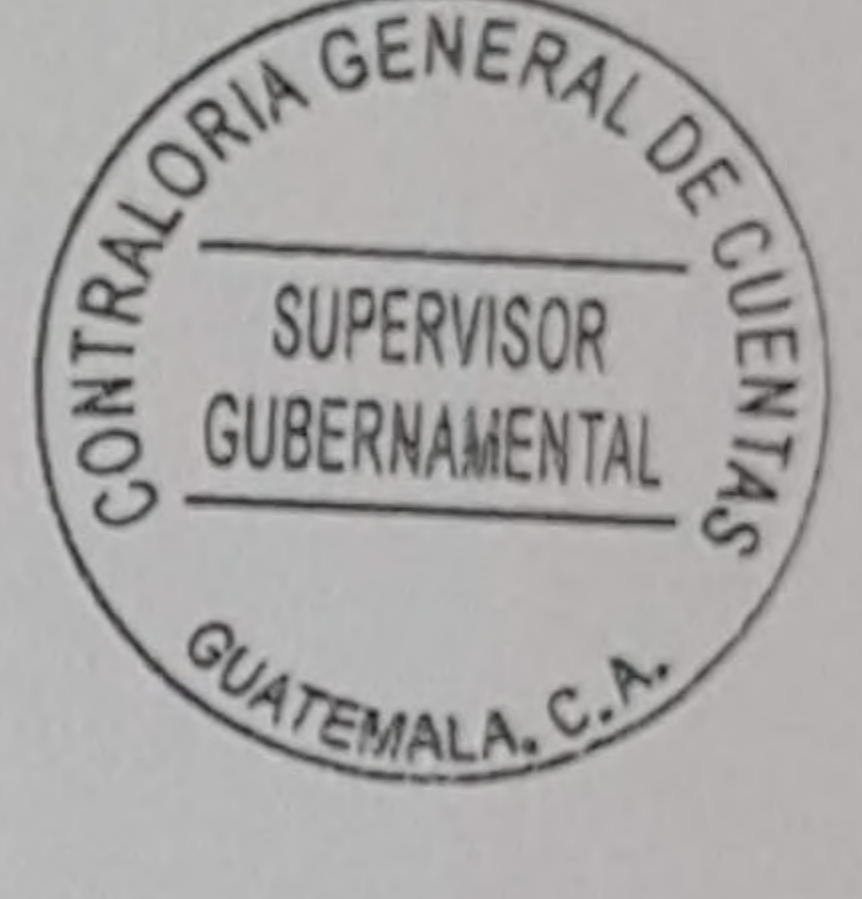
  
 Lic. OSCAR DANILLO MORALES CARRETO  
 Auditor Independiente



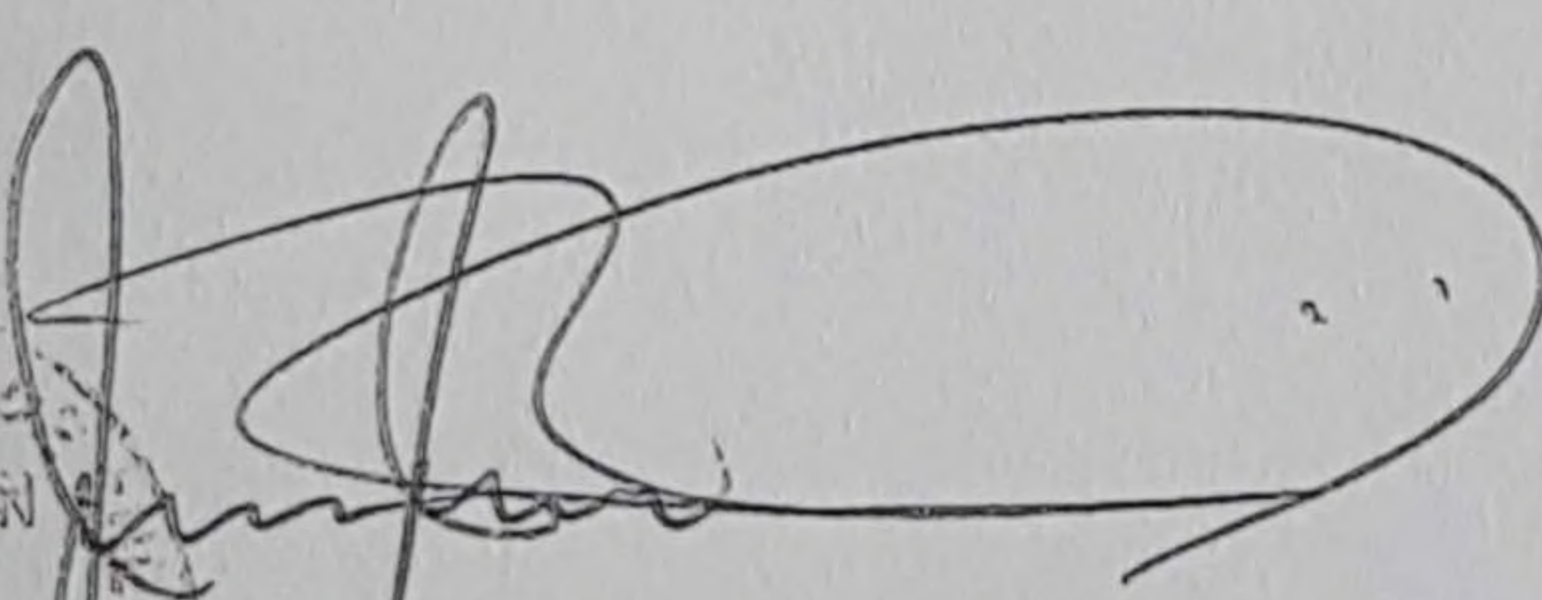
  
 Lic. APARICIO RACANCOJ XQUIAC  
 Auditor Gubernamental  
 Coordinador

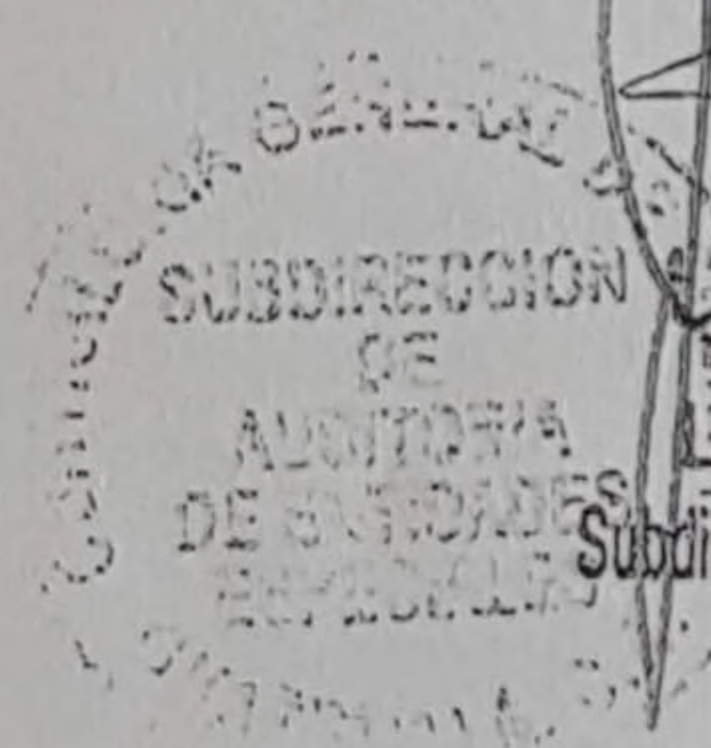


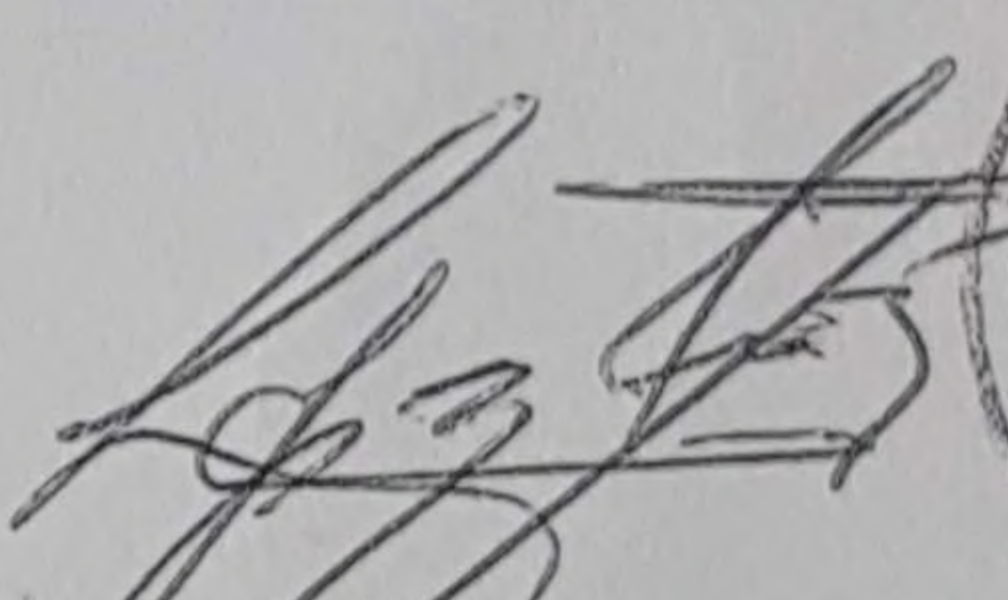
  
 Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
 Supervisor Gubernamental

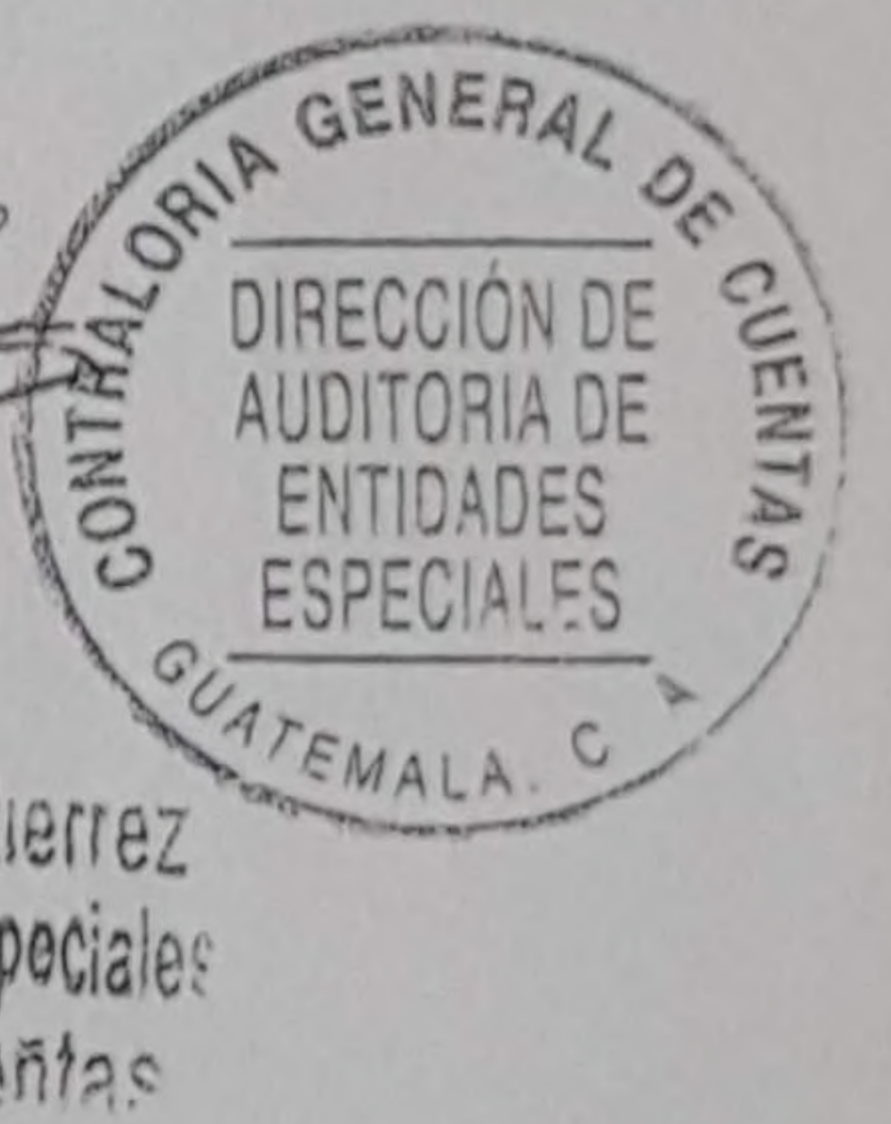


## INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. Juan José López y López  
 Subdirector a.i. de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

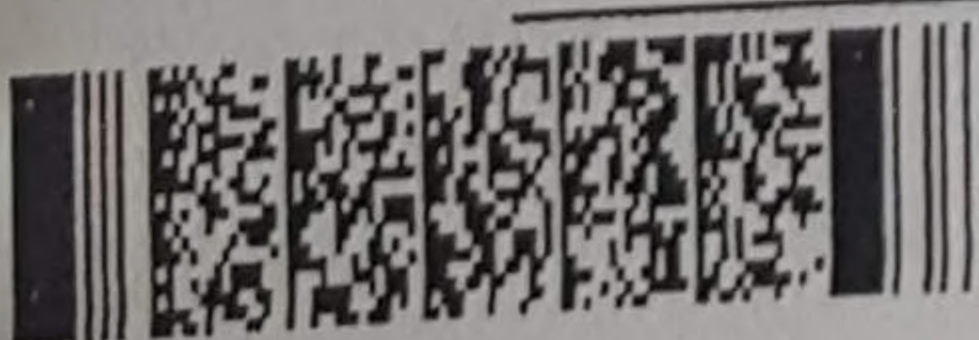


  
 Lic. Carlos Enrique Lopez Gutierrez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

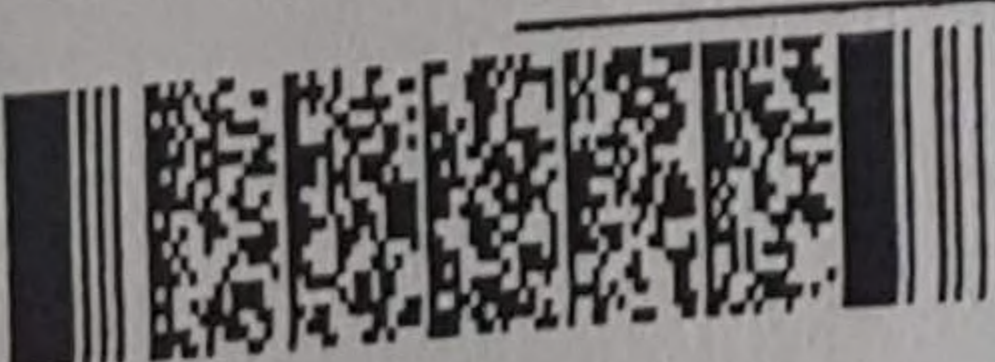


## RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



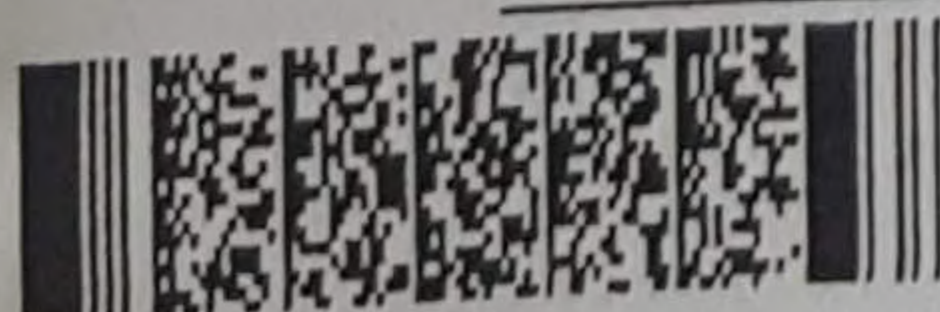
**ANEXO 1**  
**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| DESCRIPCIÓN                                | INGRESOS            | EGRESOS             | SALDO             |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|
| Saldo anterior                             |                     |                     | 0.00              |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 | 807,532.84          | 781,193.57          | 26,339.27         |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 | 1,005,747.61        | 920,595.04          | 11,191.84         |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 | 1,056,597.39        | 1,129,791.70        | 38,297.53         |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 | 1,290,034.05        | 1,120,890.21        | 207,441.37        |
| <b>Totales</b>                             | <b>4,159,911.89</b> | <b>3,952,470.52</b> | <b>207,441.37</b> |

Fuente: Registros de caja fiscal y formas oficiales 63-A2.

**Comentario:**

El presente anexo refleja el movimiento financiero realizado por la Entidad, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre 2015, el saldo fue comprometido para pagos correspondientes al mes de diciembre del año 2015, por lo que fue utilizado para darle continuidad a pagos en concepto de sueldos, telefonía, pago de alquiler de cancha sintética, gastos de funcionamiento y programas vigentes del próximo año.





**ANEXO 2**  
**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY GUATEMALA**  
**COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS**  
**PERÍODO 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| DESCRIPCIÓN                                     | VALOR TOTAL  | SALDO        |
|---|--------------|--------------|
| Saldo inicial                                   |              | 0.00         |
| Ingresos durante el período auditado            | 4,159,911.89 | 4,159,911.89 |
| (-) Egresos durante el período auditado         | 3,952,470.52 | 207,441.37   |
| Saldo en caja fiscal al 31 de diciembre de 2015 |              | 207,441.37   |
| (-) Saldo en bancos                             |              | 207,441.37   |
| Diferencia                                      |              | 0.00         |

Fuente: Formas oficiales 63-A2, registros caja fiscal, boletas de depósitos bancarios.

**Comentario:**

El anexo muestra los ingresos percibidos y egresos ejecutados durante el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. Los ingresos y egresos fueron operados en los registros de caja fiscal y los documentos de soporte se encuentran archivados bajo el resguardo de las personas encargadas. Al realizar la comparación entre el saldo de los registros de caja fiscal operados al 31 de diciembre 2015 y el saldo de bancos según conciliación del mes de diciembre 2015, no se estableció ninguna diferencia, razón por la cual se considera que ambos se presentan razonablemente.



**ANEXO 3**  
**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| No.          | DESCRIPCIÓN  | VALOR               |
|--------------|--|---------------------|
| 1            | Aportes Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- | 3,683,646.49        |
| 2            | Aportes Comité Olímpico Guatemalteco -COG-                   | 452,956.66          |
| 3            | Reintegros de cheques anulados y seguro                      | 4,706.00            |
| 4            | Retenciones de Impuesto Sobre la Renta                       | 6,334.53            |
| 5            | Intereses bancarios  | 12,268.21           |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>4,159,911.89</b> |

Fuente: Registros de caja fiscal.

**Comentario:**

El presente anexo refleja los fondos provenientes de las diferentes fuentes, constituyendo la más importante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, ya que representa el 89% del total de los aportes que recibe la Entidad.



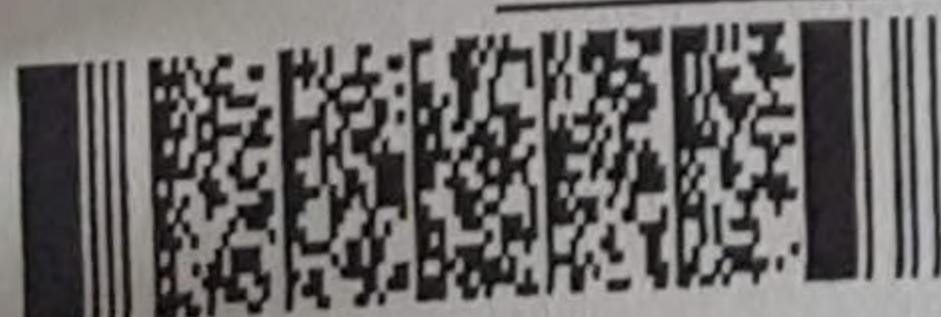
**ANEXO 4**  
**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA**  
**DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| CONCEPTO   | ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS                       | TRANSFERENCIAS RECIBIDAS | MUESTRA             |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Gastos efectuados por la Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala para el cumplimiento de sus objetivos, con cargo a fondos, según Acuerdo 045-2011 CE-CDAG, de fecha 27 de julio de 2012, Estatutos de la Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala. | Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- | 3,683,646.49             | 2,762,734.87        |
|  | Comité Olímpico Guatemalteco -COG-                   | 452,956.66               | 339,717.50          |
| Otros ingresos   |  | 23,308.74                | 17,481.55           |
| <b>Total</b>   |  | <b>4,159,911.89</b>      | <b>3,119,933.92</b> |
| Total muestra seleccionada   |  |                          | 3,119,933.92        |
| Cifra relativa de la muestra seleccionada  |  |                          | 75%                 |

Fuente: Recibos 63-A2 y registros de caja fiscal.

**Comentario:**

El anexo presenta las transferencias percibidas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, así como otros ingresos de las cuentas transitorias por cheques anulados, Retenciones de Impuesto Sobre la Renta e intereses bancarios por valor de Q12,268.21 que genera la cuenta No.66-0016609-0 a nombre de Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala. La muestra considerada para análisis es del 75% de los gastos en que incurrió la Entidad durante el período auditado.



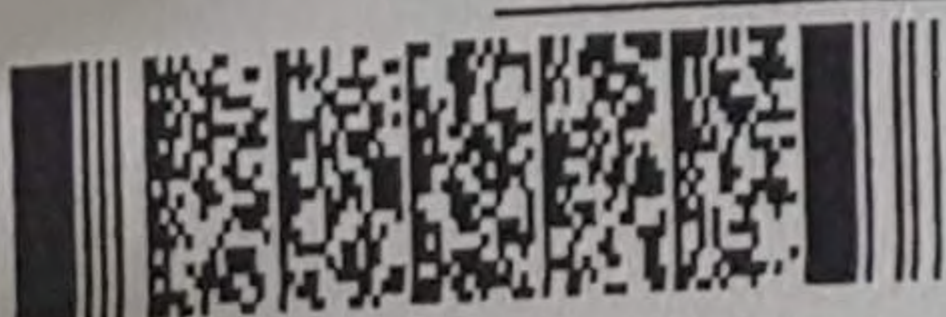
**ANEXO 5**  
**ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA**  
**EVENTOS NO PUBLICADOS POR LA ENTIDAD EN EL PORTAL DE**  
**GUATECOMPRAS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| DESCRIPCIÓN   | AÑO  | VALOR             |
|---|------|-------------------|
| Compra de boletos aéreos Torneo en Los Ángeles, San Diego, California | 2012 | 89,391.20         |
| Hospedaje Torneo realizado en Los Ángeles, San Diego, California      | 2012 | 57,063.60         |
| Compra de implementos deportivos de hockey                            | 2012 | 84,053.00         |
| Compra de implementos deportivos de hockey                            | 2014 | 62,000.00         |
| Renta de habitaciones Torneo en Guadalajara, México                   | 2014 | 65,000.00         |
| Compra de implementos deportivos de hockey                            | 2015 | 89,575.00         |
| Compra de boletos a Guadalajara, México                               | 2015 | 55,773.09         |
| <b>TOTAL</b>  |      | <b>502,855.89</b> |

Fuente: Registros de Caja Fiscal.

**Comentario:**

En el presente anexo se describen las compras directas realizadas durante el período auditado, sin embargo no fueron publicados los documentos en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado razón por la cual se formuló el Hallazgo No. 1 relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.



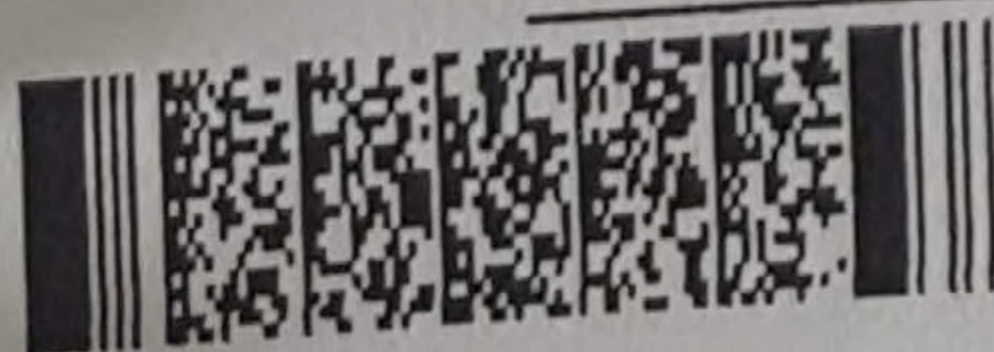
**ANEXO 6**  
**ASOCIACION DEPORTIVA DE HOCKEY DE GUATEMALA**  
**DEPURACION DE FORMAS OFICIALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

| FORMA OFICIAL            | ENVÍO FISCAL | FECHA     | AUTORIZADAS |        |       | UTILIZADAS |        |       | EXISTENCIA |        |           |
|--------------------------|--------------|-----------|-------------|--------|-------|------------|--------|-------|------------|--------|-----------|
|                          |              |           | DEL         | AL     | TOTAL | DEL        | AL     | TOTAL | DEL        | AL     | TOTAL     |
| 200-A3<br>Cajas Fiscales | 39666        | 8/05/2014 | 203951      | 204000 | 50    | 203951     | 203993 | 43    | 203994     | 204000 | 7         |
| 63-A2<br>Ingresos Varios | 39666        | 8/05/2014 | 260451      | 260500 | 50    | 260451     | 260481 | 31    | 260482     | 260500 | 19        |
| <b>TOTAL</b>             |              |           |             |        |       |            |        |       |            |        | <b>26</b> |

Fuente: Reporte de formularios emitidos por el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas de fecha 08 de agosto de 2016.

**Comentario:**

La asociación administra fondos públicos en consecuencia emite formas oficiales, comprobándose que, para documentar los ingresos, emite la forma 63-A2 y los registros contables se operan en la forma oficial 200-A3. Estas formas oficiales son autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mediante la emisión de envíos fiscales, documentos que permitieron verificar la existencia de las mismas, así mismo por medio del conteo físico se comprobó su adecuado registro, control y resguardo, por lo que no se detectaron deficiencias al respecto.





# Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA



CUA: 52847

DAEE-0053-2016

Guatemala, 19 de julio de 2016

#### Coordinador Gubernamental:

LIC. APARICIO RACANCOJIXQUIAC

LICDA. ANGELA LUCRECIA ROMERO JUAREZ -AUDITOR INDEPENDIENTE-

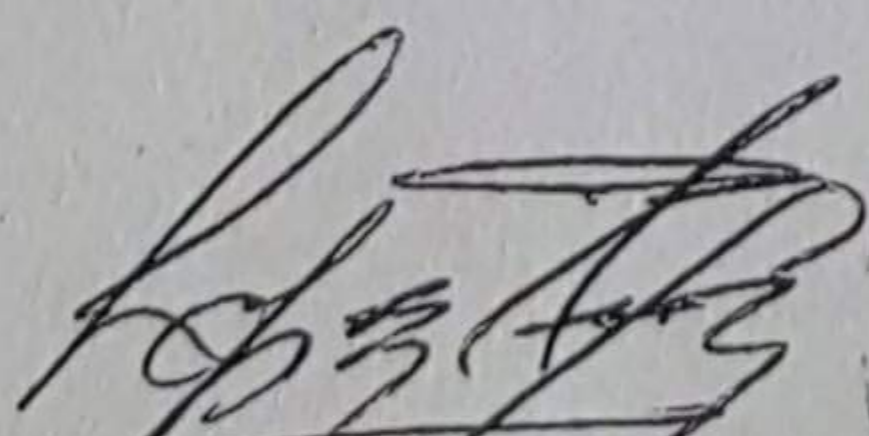
LIC. OSCAR DANILO MORALES CARRETO -AUDITOR INDEPENDIENTE-

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. A5-989 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2015, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

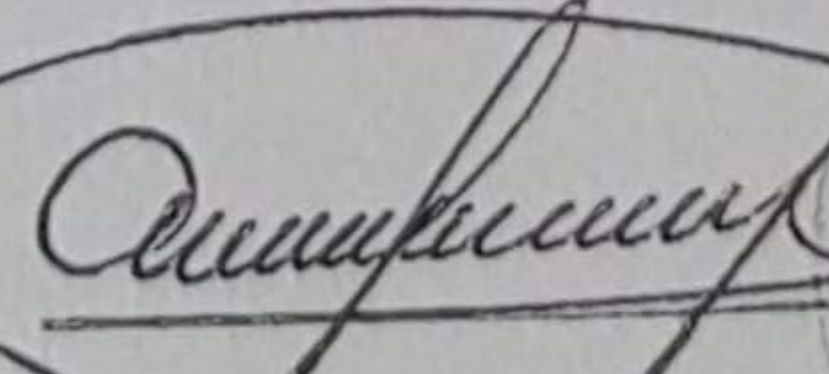
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

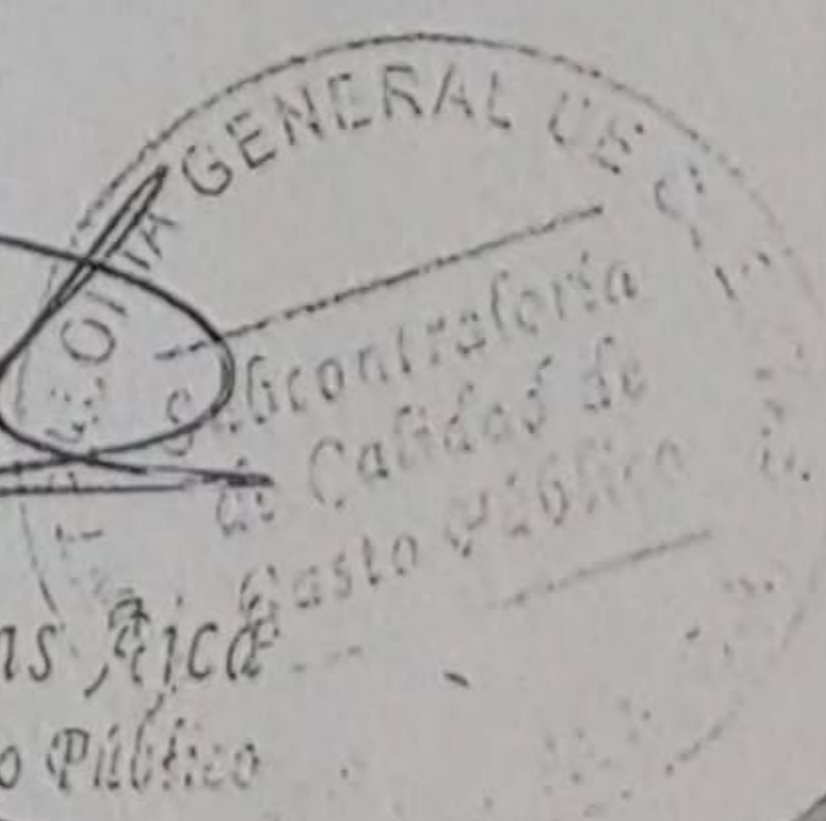
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. César Armando Elías Roca  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA, según nombramiento DAEE-0053-2016, de fecha 19/07/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 19 de Julio de 2016

f)

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ANGELA LUCRECIA ROMERO JUAREZ en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA, según nombramiento DAEE-0053-2016, de fecha 19/07/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

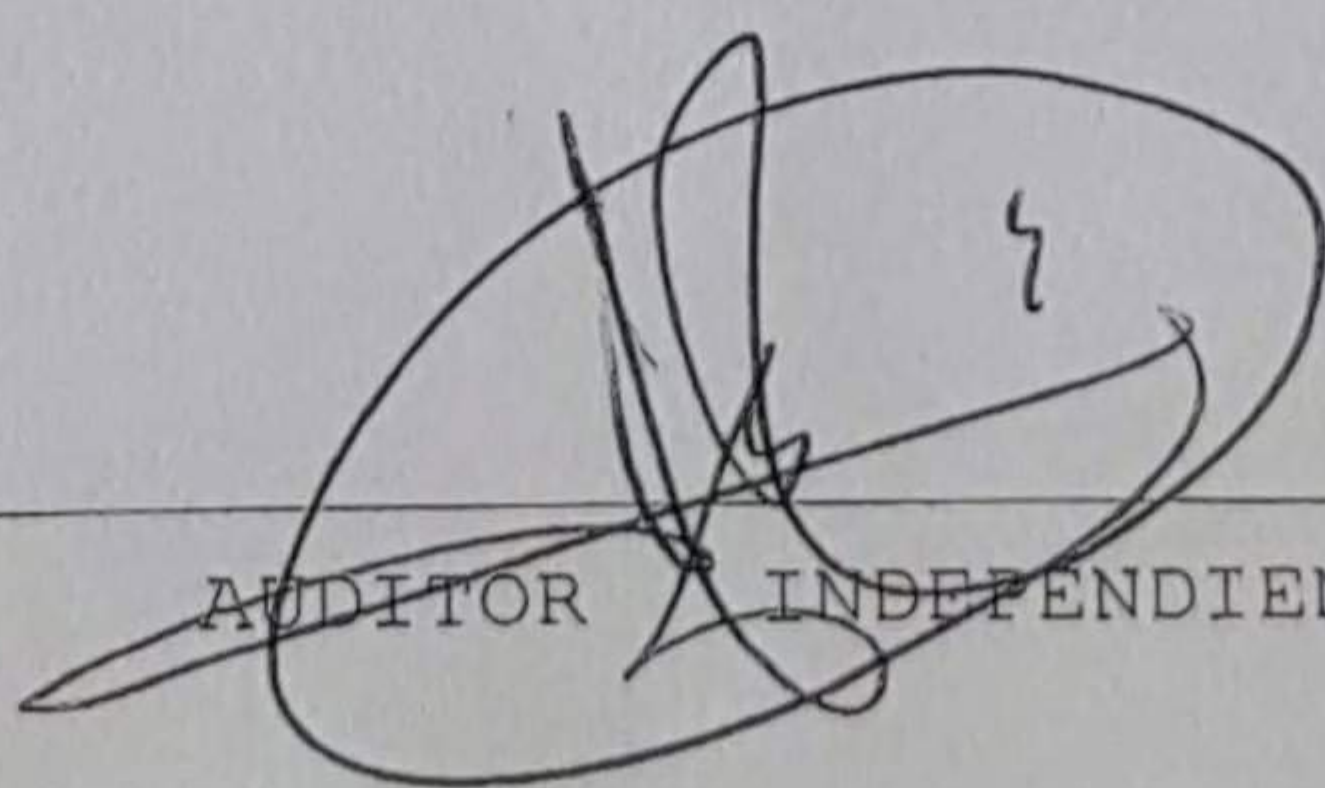
Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR INDEPENDIENTE es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 19 de Julio de 2016

f)   
AUDITOR INDEPENDIENTE





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : OSCAR DANILO MORALES CARRETO en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA, según nombramiento DAEE-0053-2016, de fecha 19/07/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

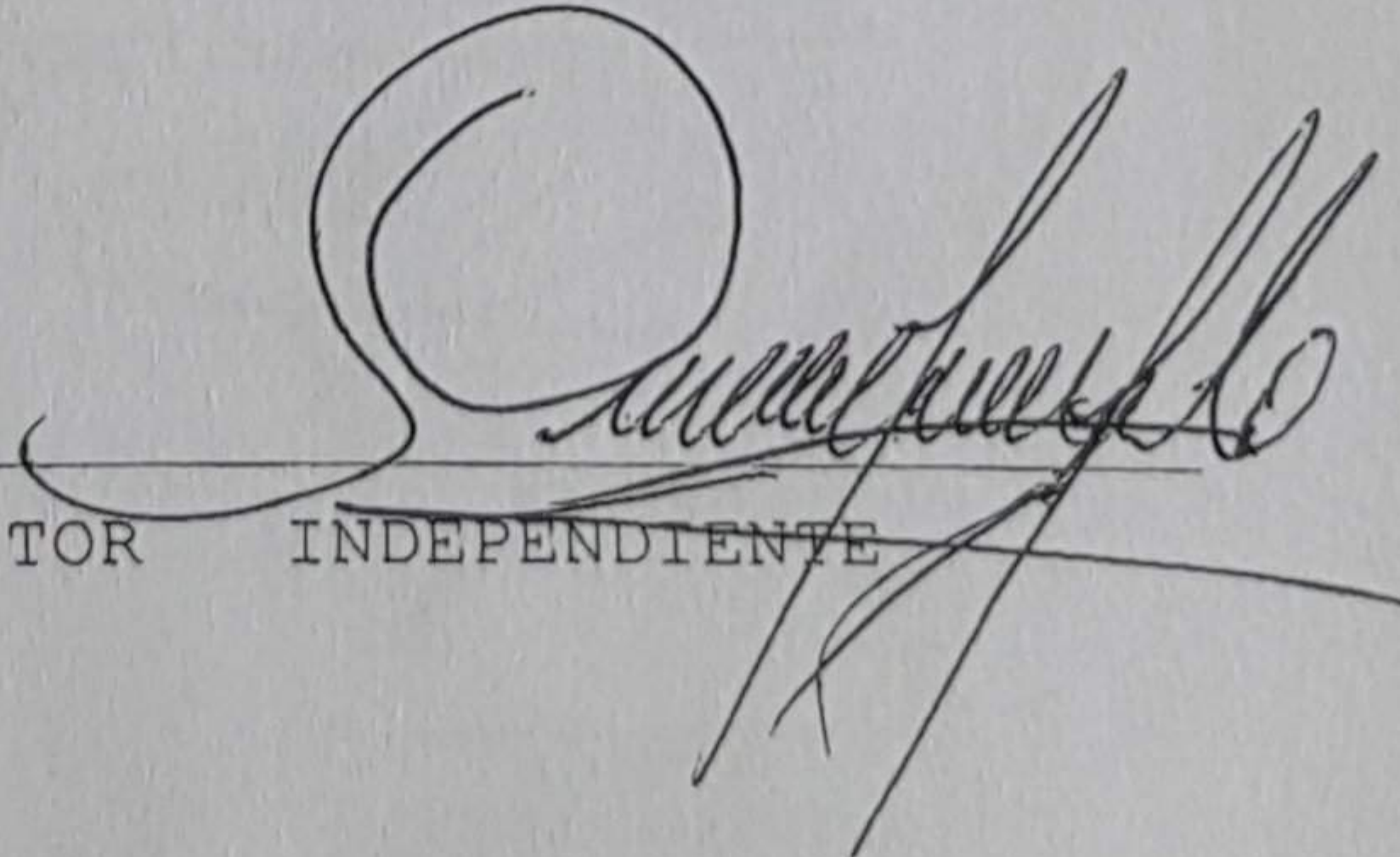
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR INDEPENDIENTE es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 19 de Julio de 2016

f)

  
AUDITOR INDEPENDIENTE



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : APARICIO RACANCOJ IXQUIAC en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE GUATEMALA, según nombramiento DAEE-0053-2016, de fecha 19/07/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

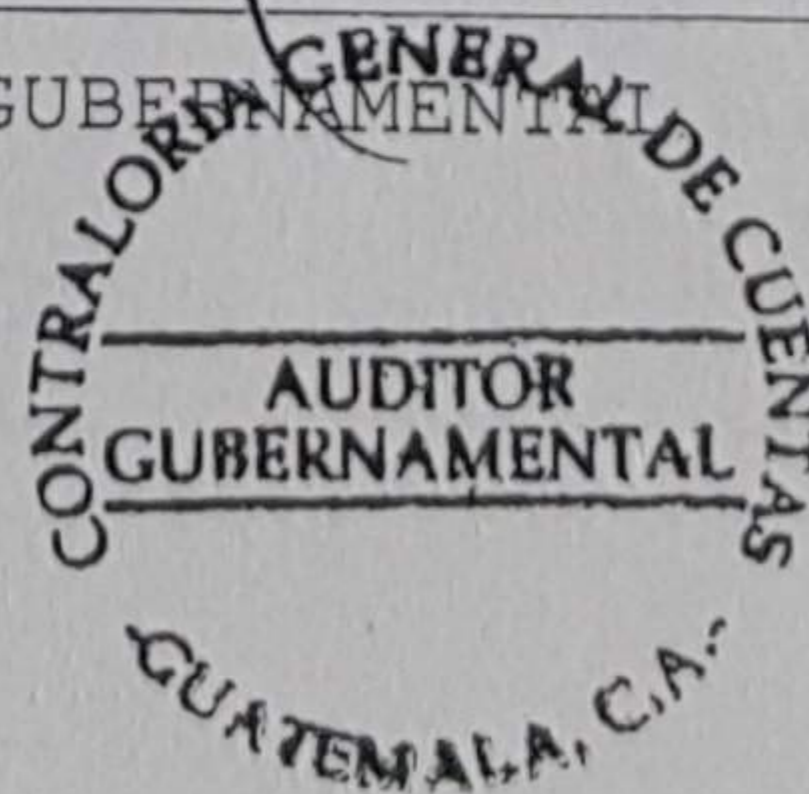
Lugar y Fecha

Guatemala, 19 de Julio de 2016

f)

AUDITOR

GUBERNAMENTAL





### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

|                        |  |
|------------------------|--|
| Dirección de auditoría | DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES                           |
| Nombre de la Entidad   | Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala                     |
| Número Cuentadancia    | A5-989   |
| Tipo de Auditoría      | Presupuesto  |
| Nombramiento           | DAEE-0053-2016   |
| Período Auditado       | 01/01/2012 - 31/12/2015  |
| Auditor Gubernamental  | Lic. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC   |
| Auditor Independiente  | Lic. OSCAR DANILO MORALES CARRETO y Licda. ANGELA LUCRECIA ROMERO JUAREZ |
| Supervisor             | Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA                                      |

#### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

##### Área Financiera

##### Hallazgo No. 1

##### Deficiencia en uso, manejo y control de combustible

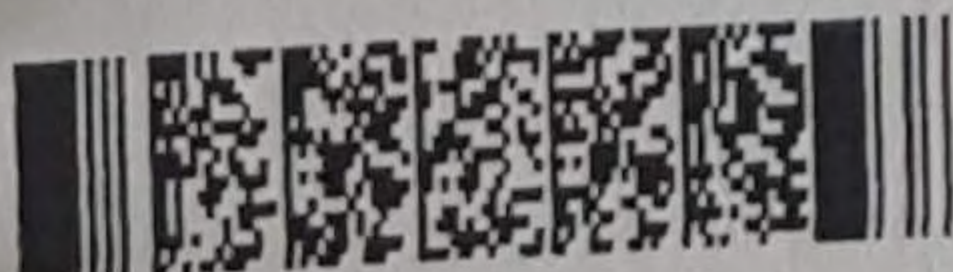
##### Condición

Durante el periodo auditado la Entidad incurrió en gasto de combustible por valor total de Q27,157.60, el cual está integrado de la forma siguiente: año 2012 Q1,946.00; año 2013 Q6,072.00; año 2014 Q9,933.25 y año 2015 Q9,206.35. Estos pagos se realizan con cargo a fondos de caja chica, comprobándose que dicho gasto no está incluido en los planes anuales de trabajo que corresponden a cada uno de los años descritos, no existe un reglamento interno que regule el uso adecuado, tampoco acuerdo interno de aprobación.

##### Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y al Contador para que se implemente el reglamento de uso de los combustibles y lubricantes con los registros adecuados (solicitud, control de kilometraje recorrido, identificación plena del vehículo y su propietario, control de cumplimiento de la comisión realizada).

| Cargo de Responsable                                | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTADOR, GERENTE, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL |           | X       |             |





## Hallazgo No. 2

### Deficiencia en registro y control de inventarios

#### Condición

Para el control de los bienes propiedad de la Entidad, se operan registros a nivel de Balance General y de libro de Inventario existiendo una diferencia en las cifras totales como sigue: año 2012 Q110.00, año 2013 Q5,000.00 y año 2015 Q290.00, registros elaborados al 31 de diciembre de 2015, observándose que no coincide en ninguno de los mismos, razón por la cual no se puede establecer con certeza el saldo correcto a dicha fecha.

#### Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe girar instrucciones por escrito al Contador, para que a partir de la fecha y derivado de la revisión realizada por la comisión de auditoría al inventario físico de los bienes realice las correcciones correspondientes, a nivel de Balance General, Tarjetas de Responsabilidad y Libro de Inventarios, procedimiento mediante el cual se contará con información fidedigna, la cual es necesaria para la toma de decisiones gerenciales.

| Cargo de Responsable                                | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTADOR, GERENTE, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL |           | X       |             |

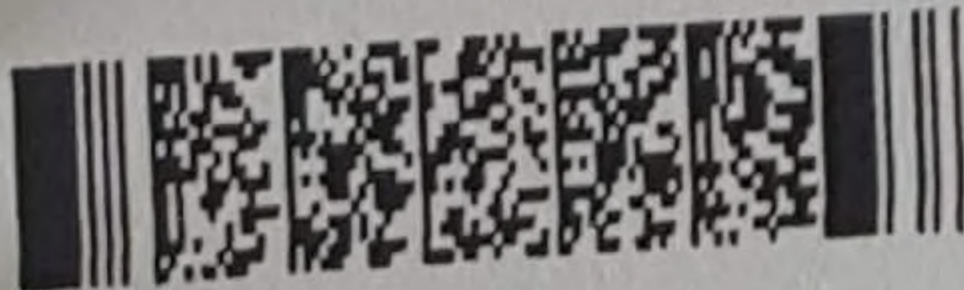
## Hallazgo No. 3

### Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

#### Condición

Al evaluar el control interno de la Entidad se determinó que no disponen de manuales administrativos y contables que permitan desarrollar las actividades institucionales de manera eficaz y eficiente.

#### Recomendación





Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Gerente General y Contador para que se proceda de forma inmediata a elaborar los manuales de procedimientos administrativos y contables y darle el seguimiento correspondiente para su observancia y cumplimiento.

| Cargo de Responsable                                | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| GERENTE, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, TESORERO |           | X       |             |

#### Hallazgo No. 4

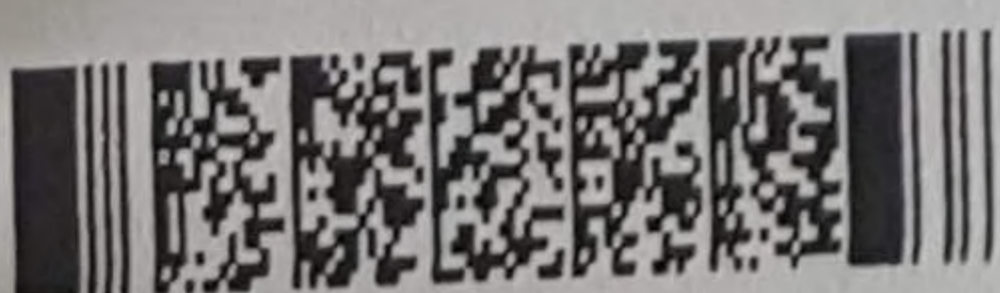
#### Deficiencias en la contratación de personal del renglón 029

#### Condición

Desde el año 2012 la Entidad incurre en gastos por concepto de contratación de personal con cargo a fondos del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, entre los cuales se incluyen entrenadores, monitores y director técnico, comprobándose que en dichas contrataciones existen las siguientes deficiencias: En el año 2012 y 2013, el valor de las fianzas de cumplimiento que caucionó cada contratante no coincide con el monto del contrato, no existe actualización del currículum del personal, no presentan Declaración Jurada autorizada por Abogado y Notario en la cual se haga constar que no tiene prohibiciones para firmar el contrato respectivo y no existen acuerdos de aprobación de los contratos con cargo al Renglón Presupuestario 029.

#### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Gerente General, para que la contratación del personal con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se realice bajo procedimientos establecidos de conformidad con la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Contraloría General de Cuentas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, y la Ley de Contrataciones del Estado y posteriormente someter a consideración la documentación al Comité Ejecutivo para la respectiva aprobación mediante los respectivos Acuerdos Internos.



| Cargo de Responsable                                | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| GERENTE, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, TESORERO |           | X       |             |

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición

Al efectuar la revisión de los expedientes de las compras efectuadas por la Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, se verificó que se realizaron compras directas por valor total de Q502,855.89, en montos superiores a los Q10,000.00 en concepto de adquisición de uniformes deportivos, compra de boletos aéreos y artículos varios para la práctica del hockey, estableciéndose que las mismas no fueron publicadas en Sistema de Contrataciones de Estado.

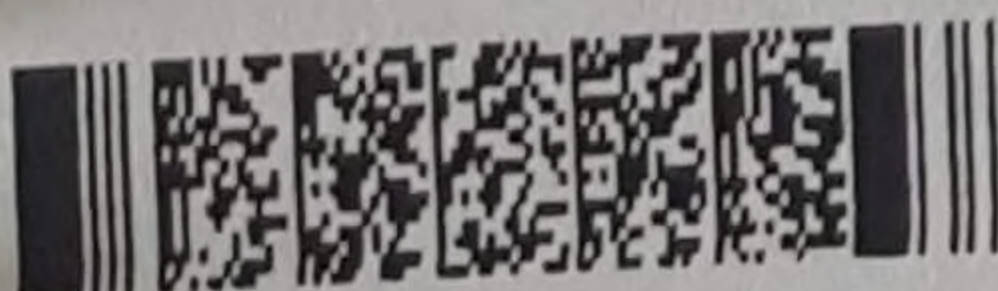
#### Recomendación

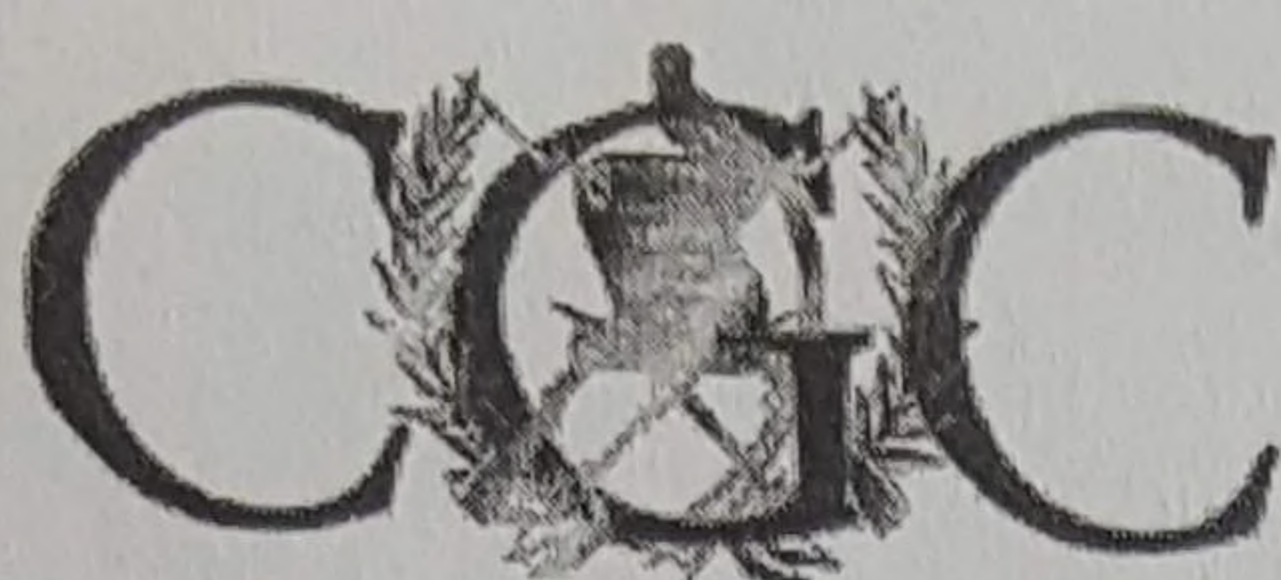
El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y al Contador General de la Entidad, para que en futuras adquisiciones se publique la información y documentos en el portal de Guatecompras.

| Cargo de Responsable                      | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| GERENTE, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL |           | X       |             |

#### Hallazgo No. 2

#### Falta de fianzas de fidelidad





### Condición

Al examinar los expedientes de personal que corresponden al Contador y al Gerente General, quienes son personas responsables de la administración de la Entidad, se comprobó que no incluyen fianza de fidelidad como garantía en la administración de los recursos de la Entidad.

### Recomendación

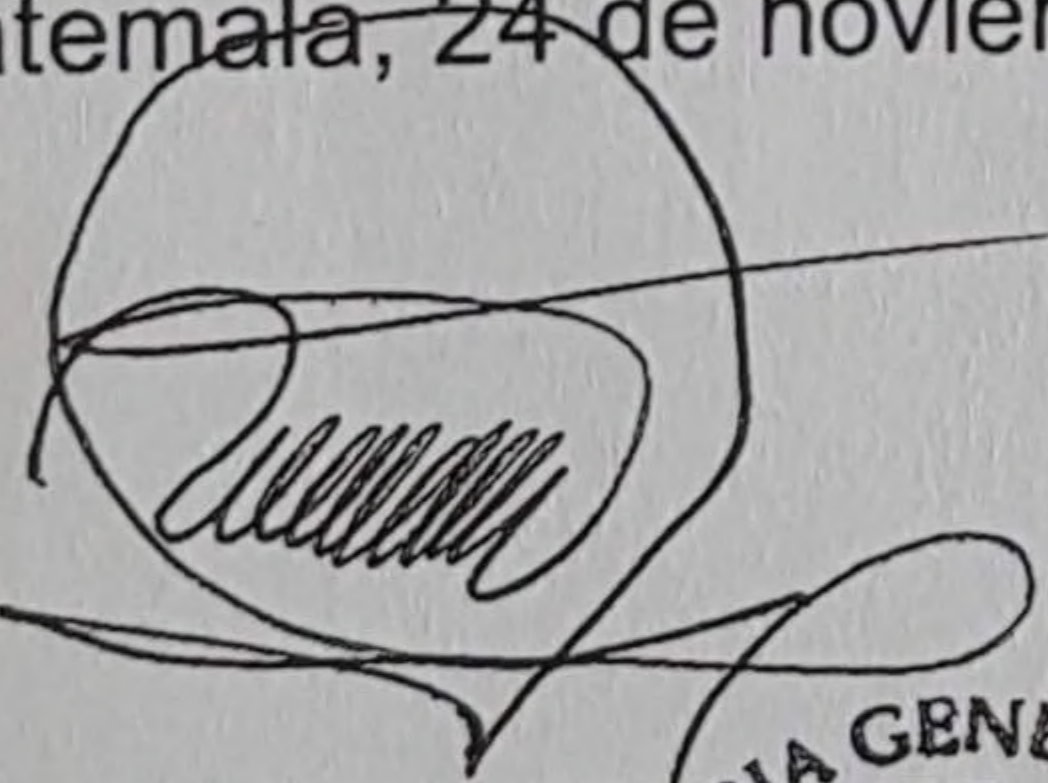
Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito al Gerente General y al Contador para que en forma inmediata se agilicen las gestiones ante las entidades afianzadoras autorizadas que operan en el país, para la obtención de la respectiva Fianza de Fidelidad.

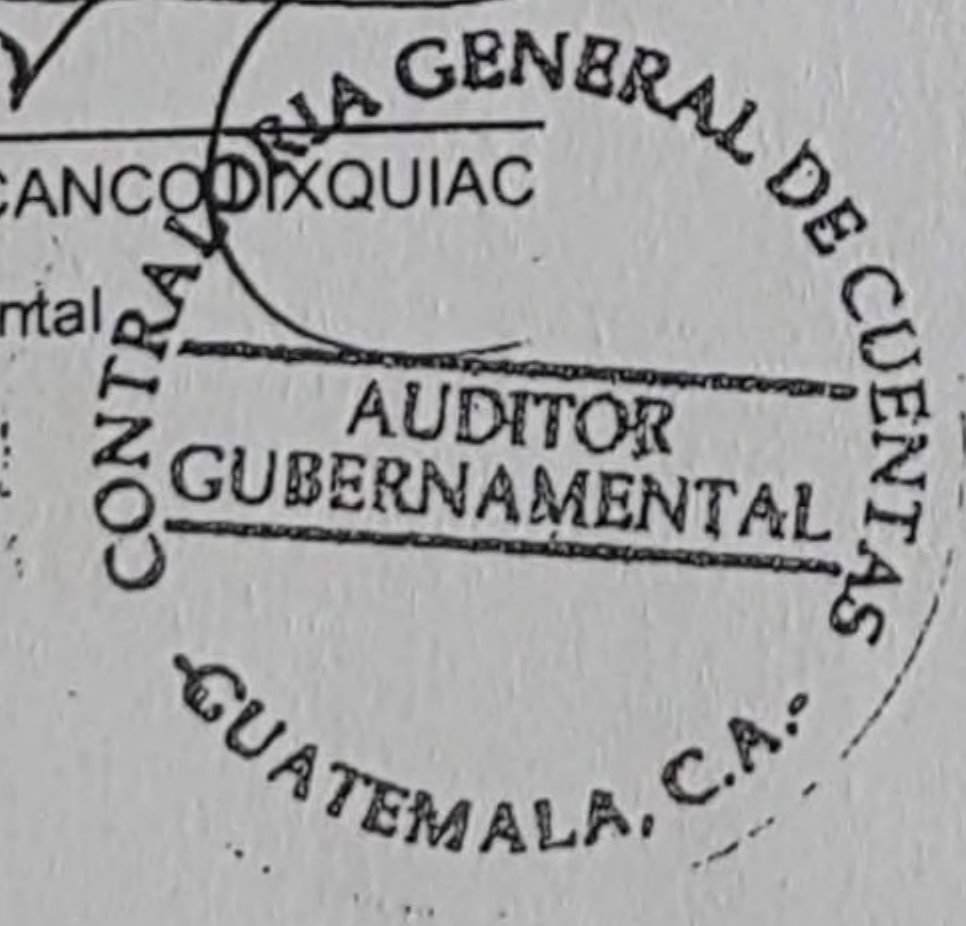
| Cargo de Responsable  | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTADOR, GERENTE, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, TESORERO |           | X       |             |

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13 - 2013.**

Fecha:

Guatemala, 24 de noviembre de 2016

  
 Lic. APARICIO RACANCO DIXQUIAC  
 Auditor Gubernamental  
 Coordinador



\_\_\_\_\_  
Autoridad Superior

